

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
PRIMERA MODIFICACIÓN PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN 2018

HR/RPP/LOP

MODIFICA PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN PARA
LA REGULACIÓN DE LA PESCA Y DE LA
ACUICULTURA, AÑO 2018



R. EX-Nº 885

VALPARAÍSO, - 8 MAR. 2018

VISTOS: Las facultades que me confiere el D.F.L. N°5 de 1983, del entonces llamado Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos; la Ley General de Pesca y Acuicultura N°18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N°430 de 1991, del entonces llamado Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N°20.657 de 2013; la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°4.346 de 2017, de esta Subsecretaría; y los Memorándum Técnicos (D.A.S.) N° 004/2018, N° 011/2018, y N° 019/2018.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 91 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, incorporado por la Ley N° 20.657, publicada en el Diario Oficial con fecha 9 de febrero del 2013, establece que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá elaborar el programa de investigación necesario para la regulación de la pesca y de la acuicultura.

2. Que, mediante Resolución Exenta N°4.346 de 2017, de esta Subsecretaría, se aprobó el Programa de Investigación para la Regulación de la Pesca y de la Acuicultura, año 2018, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

3. Que, en primer lugar, se ha estimado conveniente fusionar dos proyectos tendientes a evaluar los efectos económicos del descartes y por otra parte el Departamento de Pesquería ha solicitado incluir en el programa 2018 un proyecto no priorizado originalmente, según informa el Departamento de Análisis Sectorial de esta repartición, a través del Memorándum Técnico (D.A.S.) N°004/2018, citado en Vistos.

4. Que, en segundo lugar, el Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura acordó modificar el nombre de los proyectos codificados como FIPA 2018-09 y FIPA 2018-38, en el sentido indicado en lo resolutivo de esta resolución, lo cual ha sido aceptado por la División de Acuicultura y el Departamento de Pesquerías, conforme a los antecedentes adjuntos al Memorándum Técnico (D.A.S.) N°011/2018, del Departamento de Análisis Sectorial, citado en Vistos.

5. Que, en tercer lugar, se ha solicitado por parte del Jefe de la División de Acuicultura y el Director Ejecutivo del Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura modificar el programa anual de investigación, en el sentido de cambiar

el nombre del estudio "Evaluación directa merluza del sur y merluza de cola aguas interiores X y XI regiones, año 2017", eliminar los proyectos codificados como FIPA 2018-18 y FIPA 2018-15 e incorporar dos estudios en el ámbito acuicultura a la cartera de proyectos del Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura, según informa el Departamento de Análisis Sectorial de esta repartición, a través del Memorándum Técnico (D.A.S.) N°019/2018, citado en Vistos.

6. Que, en atención a lo expuesto, se ha estimado conveniente modificar el programa anual de investigación para la regulación de la pesca y de la acuicultura, año 2018, en el sentido que a continuación se indica.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N°4.346 de 2017, de esta Subsecretaría, en el sentido que se indica a continuación:

a) Elimínense los siguientes estudios:

EJECUTOR	ÁMBITO	ESTUDIOS
FIPA	ECONÓMICO	USO PRODUCTIVO DE LA CAPTURA DE ESPECIES NO COMERCIALES (BYCATCH)
		VALORACIÓN ECONÓMICA DE LOS DESCARTES, CAPTURA INCIDENTAL (BY CATCH) Y SUB REPORTE DE ALGUNAS PESQUERÍAS NACIONALES
	ACUICULTURA	IDENTIFICACIÓN DE MICROALGAS NOCIVAS PRESENTES EN UNA FLORACIÓN ALGAL QUE AFECTAN A SALMÓNIDOS EN CULTIVO Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA MINIMIZAR SUS CONSECUENCIAS
		EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE PRODUCTOS ANTIPARASITARIOS EN EL AMBIENTE MARINO (SEGUNDA ETAPA)

b) Agréguese los siguientes estudios:

EJECUTOR	ÁMBITO	ESTUDIOS
FIPA	ECONÓMICO	USO PRODUCTIVO Y VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA CAPTURA DE ESPECIES NO COMERCIALES
	ACUICULTURA	PROSPECCIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE NUEVOS SECTORES DE CULTIVO Y AAA EN LA XII REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
		ANÁLISIS DEL ESTADO DE LA SITUACIÓN MUNDIAL Y PROYECCIONES DE LA PRODUCCIÓN Y USO DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADO CON ÉNFASIS EN LA ACUICULTURA
PESQUERÍAS	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE EEM (MSE) EN LAS PESQUERÍAS DE ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN ENTRE LA V A X REGIONES	

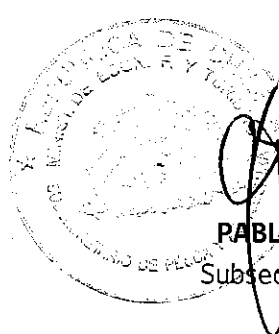
c) Modifíquense los siguientes estudios:

EJECUTOR	ÁMBITO	ANTIGUO NOMBRE DEL ESTUDIO	NUEVO NOMBRE DEL ESTUDIO
FIPA	ACUICULTURA	IDENTIFICACIÓN DE NUEVAS ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS Y FACTORES HIDROGRÁFICOS ASOCIADOS A SU FACTIBILIDAD PRODUCTIVA PARA LA DIVERSIFICACIÓN DE ACUICULTURA A PEQUEÑA ESCALA EN LAS REGIONES DE BIOBÍO Y ÑUBLE	EVALUACIÓN DEL POTENCIAL PRODUCTIVO Y LA FACTIBILIDAD TÉCNICO ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA EN LAS REGIONES DE BIOBÍO Y ÑUBLE
		UNIDADES POBLACIONALES DE SARDINA AUSTRAL	DETERMINACIÓN DE UNIDADES DEMOGRÁFICAS DE SARDINA AUSTRAL EN LA X Y XI REGIONES
	PESQUERÍAS	EVALUACIÓN DIRECTA MERLUZA DEL SUR Y MERLUZA DE COLA AGUAS INTERIORES X Y XI REGIONES, AÑO 2017	EVALUACIÓN DIRECTA MERLUZA DEL SUR Y MERLUZA DE COLA AGUAS INTERIORES X Y XI REGIONES, AÑO 2018

2.- Remítase copia de la presente Resolución a Gabinete y a todas las Divisiones y Departamentos de esta Subsecretaría.

3.- Publíquese la presente Resolución en el sitio web de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



PABLO BERAZALUCE MATURANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura